




COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JOSEPH P. O'NEILL
COMISIONADO

CARTA CIRCULAR NUM. CIF-98-3

- A** : COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE SEAN ACCIONISTAS DEL BANCO COOPERATIVO DE PUERTO RICO Y BANCO COOPERATIVO DE PUERTO RICO
- FECHA** : 20 DE MAYO DE 1998
- ASUNTO** : **ACLARAR EL MÉTODO Y LOS PARÁMETROS A UTILIZARSE PARA COMPUTAR EL REDEPÓSITO REQUERIDO A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE SEAN ACCIONISTAS DEL BANCO COOPERATIVO DE PUERTO RICO AL AMPARO DEL INCISO (a) DEL ARTÍCULO CINCO (5) DE LA LEY NÚM. 88**

I. AUTORIDAD

 Esta Carta Circular se emite al amparo de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras"; la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989"; y la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico".

II. PROPÓSITO

El Artículo 5 de la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico" (en adelante la "Ley"), establece que el capital del Banco Cooperativo de Puerto Rico (el "Banco") consistirá en acciones comunes con un valor par de cien (100) dólares. El inciso (a) de dicho Artículo 5 dispone que dichas acciones serán poseídas por organizaciones cooperativas que operen en Puerto Rico bajo las leyes estatales o federales que mantengan redepósitos en el



CARTA CIRCULAR NÚMERO CIF-98-3

Página 2

20 de mayo de 1998

Banco no menos de un quince por ciento 15% del total de fondos disponibles para ser depositados en instituciones y dependencias dentro y fuera de Puerto Rico o que estén disponibles para ser invertidos en cualquier otro tipo de inversión en las que las organizaciones cooperativas pueden por ley invertir sus fondos (los "Fondos Disponibles"). Se emite esta carta circular a los fines de aclarar el método y los parámetros a utilizarse para computar el requisito de redepósito.

III. PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DEL REDEPÓSITO DE FONDOS DISPONIBLES

Se une y hace formar parte de esta Carta Circular el Anejo CIF-98-3 (Computo del 15% de Redepósito) en el cual se expresa las partidas que cada cooperativa de ahorro y crédito considerará al momento de calcular su responsabilidad de redepósito de Fondos Disponibles en cumplimiento con el Artículo 5(a) de la Ley y la forma en que se realizará el cómputo. Tanto el Banco como las cooperativas de ahorro y crédito que son accionistas del Banco deben observar y velar por el cumplimiento de este requisito legal.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular empezarán a regir inmediatamente.

V. DEROGACIÓN

A partir de la vigencia de esta Carta Circular queda derogada y sin efecto la Carta Circular Núm. 93-88-1 emitida por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras el 15 de septiembre de 1993.

APPROVED

Anejo

**CÓMPUTO DEL 15% DE REDEPÓSITO EN
BANCO COOPERATIVO DE PUERTO RICO**

TRIMESTRE TERMINADO _____

FONDOS ELEGIBLES

I. Depósitos

- | | | | |
|----|---------------------------|----|-------|
| 1. | Cuentas corrientes | \$ | _____ |
| 2. | Cuentas de ahorro | | _____ |
| 3. | Certificados de depósito | | _____ |
| 4. | Cuentas mercado monetario | | _____ |

II. Valores

- | | | | |
|----|--|--|-------|
| 5. | Inversiones en valores mercadeables (valor en libros) | | _____ |
|----|--|--|-------|

| | | | |
|-----------|--|---|-------|
| Sub-total | | A | _____ |
|-----------|--|---|-------|

Menos:

III. Valores Pignorados

- | | | | |
|----|--|--|-------|
| 6. | Inversiones en otras Cooperativas | | _____ |
| 7. | Préstamos por pagar, garantizados con Inversiones en valores mercadeables | | _____ |
| 8. | Préstamos por pagar, garantizados con certificados y cuentas de ahorro | | _____ |
| 9. | Activos líquidos garantizados con fondos públicos | | _____ |

| | | | |
|-----------|--|---|-------|
| Sub-total | | B | _____ |
|-----------|--|---|-------|

TOTAL FONDOS NETOS ELEGIBLES (A) – (B)

POR CIENTO REQUERIDO

x 15%

REDEPÓSITO REQUERIDO

**FONDOS DEPOSITADOS EN EL BANCO
COOPERATIVO (EXCLUYE CUENTA
MAESTRA "SHARE DRAFTS") A
LA FECHA DE ESTE INFORME
EXCESO (DEFICIENCIA)**

C _____

\$ _____